

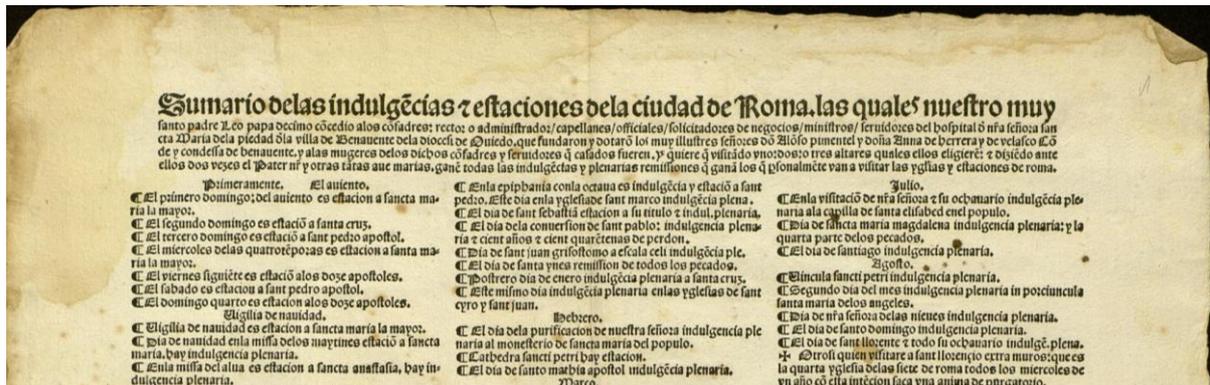
SM\_1516\_OSUNA\_C3916\_D84-86\_d84

>1516, abril, 5.

*Sumario de las indulgencias y estaciones de la ciudad de Roma que disfrutaron el hospital de la Piedad de Benavente, sus cofrades y servidores por concesión del papa León X a imitación de las gracias del hospital Sancti Spiritus in Saxia y la iglesia de san Juan de Letrán de Roma, cuyas indulgencias también se listan en el documento.*

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA, C.3916, D.84-86<sup>1</sup>. Unidad Documental compuesta de 3 diplomas, impresos, sin fecha,<sup>2</sup> de principios del siglo XVI. D.84 y D.85 son copias y su contenido difiere de D.86.

Versión *Scripta manent*: Raúl VILLAGRASA-ELÍAS<sup>3</sup>



© MECD. Archivos Estatales (España)

<sup>1</sup> Enlace en PARES <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/5454649?nm> [consulta: agosto 2021]: *Sumario de las indulgencias concedidas por el Papa León X a los cofrades, capellanes y servidores del Hospital de la Piedad de Benavente (Zamora), y a las personas que visitasen el hospital*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Establezco como data orientativa a partir del 5 de abril de 1516, ya que en esa fecha se concedió la indulgencia plenaria por bula de León X.

<sup>3</sup> Dicho documento forma parte de la tesis doctoral que está realizando Raúl Villagrasa-Elías en la Universidad de Zaragoza (Campus Iberus) sobre la asistencia hospitalaria en la península ibérica en los siglos XIV-XVI bajo la dirección de Cristina Jular Pérez-Alfaro y Concepción Villanueva Morte.

*Imagen 1/1*

**Documento original**

Sumario de las indulgencias e estaciones de la ciudad de Roma, las cuales nuestro muy / santo padre Leo papa décimo concedió a los confadres, rector o administrador, capellanes, oficiales, solicitadores de negocios, ministros, seruidores del hospital de nuestra Señora san-/cta María de la Piedad de la villa de Benaunte de la diócesi de Ouiedo, que fundaron y dotaron los muy illustres señores don Alonso Pimentel y doña Anna de Herrera y de Velasco, con-/de y condessa de Benaunte, y a las mugeres de los dichos confadres y seruidores que casados fueren. Y quiere que visitado vno, dos o tres altares quales ellos eligieren e diziendo ante /<sup>5</sup> ellos dos vezes el *pater noster* y otras tantas *Aue Marias* ganen todas las indulgentas y plenarias remisiones que ganan los que personalmente van a visitar las yglesias y estaciones de Roma. /

(*Columna izquierda*) Primeramente. El Auiento. /

¶ El primer domingo del Auiento es estación a Sancta Ma-/ría la mayor. /

¶ El segundo domingo es estación a santa Cruz. /<sup>10</sup>

¶ El tercero domingo es estación a sant Pedro apóstol. /

¶ El miércoles de las quatro temporadas es estación a santa Ma-/ría la mayor. /

¶ El viernes siguiente es estanción a los doze apóstoles. /

¶ El sábado es estación a sant Pedro apóstol. /<sup>15</sup>

¶ El domingo quarto es estación a los doze apóstoles. /

Uigilia de Naudad. /

¶ Uigilia de Naudad es estación a sancta María la mayor. /

¶ Día de Naudad en la missa de los maytines estación a sancta / María. Hay indulgencia plenaria. /<sup>20</sup>

¶ En la missa del alua es estación a sancta Anastasia. Hay in-/dulgencia plenaria. /

¶ En la missa mayor indulgencia plenaria. Estación en Araceli. /

¶ El día de sant Esteuan estacición (*sic*) en santo Esteuan in *Celio Monte*. / Indulgencia plenaria. /<sup>25</sup>

¶ El día de sant Juan Euangelista, indulgencia plenaria. /

† E este día se saca vna ánima de Purgatorio qualquisiere el con-/frade. Hay estación a santa María la mayor y a sant Juande Letrán. /

¶ El día de los ynocentes estación a sant Pablo. Indulgencia plenaria.

¶ Los domingos de la septuagésima e sexagésima e quinqu-/<sup>30</sup>gésima hay estaciones. /

En la Quaresma. /

¶ Todos los días de la Quaresma desde el miércoles de la ceniza hasta el sábado de Pascua hay muchas y grandes estaciones. E demás de las indulgencias e remisiones plenarias que /<sup>35</sup> en cada estación destas se ganan hay infinitos días de perdón / por cada día de Quaresma. /

† Item el sábado víspera de ramos puede cada confadre sacar / vna ánima de las penas de Purgatorio qualquiere. /

En la Pascua de Resurrección. /<sup>40</sup>

¶ El día sancto de Pascua de Resurrección es estación a sancta / María la mayor. /

¶ El lunes siguiente es estación a sant Pedro apóstol. /

¶ El martes estación a sant Pablo. /

¶ El miércoles estación a sant Llorenço. /<sup>45</sup>

¶ El jueves estación a los doze apóstoles. /

¶ El viernes estación a santa María la Redonda. /

¶ El sábado estación a san Juan de Letrán. /

Domingo en *albis*. /

¶ El Domingo en *albis* que es el octavo día de Pascua estación /<sup>50</sup> a san Pancracio. /

La Ascensión. /

¶ El día de la santa Ascensión es estación a sant Pedro. /

En las Ledanías. /

¶ En las Ledanías mayores hay estación a sant Pedro e al /<sup>55</sup> cimiterio de sant Calisto. /

Pascua de Espíritu Sancto. /

¶ En la Pascua de Espíritu Sancto con todo su ochauario son / muchas estaciones. /

Quatro temporas de settembre. /<sup>60</sup>

¶ Miércoles e viernes y sábado son estaciones. /

Estas son las fiestas en que ay estaciones en henero. /

Henero. /

¶ El día de la Circucisión estación a santa María trastiberi e / Araceli. Indulgencia plenaria. /

(*Columna central*) ¶ En la Epiphanía con la octava es indulgencia y estación a sant / Pedro. Este día en la yglesia de sant Marco indulgencia plena. /

- ¶ El día de sant Sebastián estación a su título e indulgencia plenaria. /
- ¶ El día de la Conuersión de sant Pablo, indulgencia plena-<sup>/10</sup>ria e cient años e cient quarentenas de perdón. /
- ¶ Día de sant Juan Grisóstomo a escala celi indulgencia plenaria. /
- ¶ El día de santa Ynés remisión de todos los pecados. /
- ¶ Postrero día de enero indulgencia plenaria a santa Cruz. /
- ¶ Este mismo día indulgencia plenaria en las yglesias de sant <sup>/15</sup> Cyro y sant Juan. /

Hebrero. /

- ¶ El día de la Purificación de nuestra Señora indulgencia ple-<sup>/n</sup>aria al monesterio de sancta María del populo. /
- ¶ Cáthedra de sancti Pedri hay estación. <sup>/20</sup>
- ¶ El día de santo Mathía apóstol indulgencia plenaria. /

Março. /

- ¶ Día de santo Tomás de Aquino de la Minerua hay indulgencia plenaria. /
- ¶ El día de sant Gregorio remisión de todos los pecados en / la misma yglesia. <sup>/25</sup>
- ¶ Día de sant Gabriel archángel hay estación. /
- ¶ Uigilia de sant Benito abad hay indulgencia plenaria en la / capilla de sant Siluestre. /
- ¶ En la Anunciación de nuestra Señora remisión de todos los peca-<sup>/dos</sup> en el populo. E quando cayere esta fiesta en sábado es el do-<sup>/30</sup>mingo siguiente indulgencia plenaria. /
- ¶ Este mismo día mil años y mil quarentenas de perdón e re-<sup>/m</sup>isión de la tercia parte de los pecados. Este mismo día otra / indulgencia de mil años de perdón. /

Abril. /

- ¶ El día de sant Marcos estación a sant Pedro. /
- ¶ Día de sant Pedro mártir indulgencia plenaria. /

Mayo. /

- ¶ Día de san Felipe e Santiago indulgencia plenaria. /
- ¶ Todos los domingos deste mes indulgencia plenaria en / la iglesia de sant Sebastián. /
- ¶ Día de sant Juan de porta latina indulgencia plenaria. /
- † Este día puede qualquier confadre sacar vna ánima de pe-<sup>/nas</sup> de purgatorio. /
- ¶ Día de la Reuelación de señor sant Miguel. Remisión de la quar-<sup>/45</sup> parte de los pecados. /

¶ Tercero día deste mes es la consagración de la iglesia de san-/ta María la Redonda. Es indulgencia plenaria. /

¶ A quatro deste meste hay indulgencia plenaria en el moneste-/rio de sant Agostín en la capilla de santa Mónica, su madre. /<sup>50</sup>

¶ A quatorze días de los mártires victoris e corone indul-/gencia plenaria. /

¶ A veynte días día de sant Bernardino indulgencia plenaria / en la iglesia de sant Sebastián. /

¶ Deste día hasta primero día de agosto son cada día tres in-/<sup>55</sup>dulgencias plenarias a san Juan. /

#### Junio. /

¶ Segundo domingo de junio es indulgencia plenaria a san-/ta María de Consolación. /

¶ Día de sant Antonio de Padua indulgencia plenaria. /<sup>60</sup>

¶ El día de sant Juan baptista e todo el ochauario indulgencia / plenaria a sant Juan. /

¶ La vigilia de sant Pedro y sant Pablo indulgencia plena. /

¶ El día siguiente que haze la yglesia la fiesta de señor sant Pa-/blo indulgencia plenaria y mil años de perdón. /

#### (Columna derecha) Julio. /

¶ En la Visitación de nuestra Señora e su ochauario indulgencia ple-/naria a la capilla de santa Elisabed en el populo. /

¶ Día de sancta María Magdalena indulgencia plenaria y la /<sup>10</sup> quarta parte de los pecados. /

¶ El día de Santiago indulgencia plenaria. /

#### Agosto. /

¶ Uincula sancti Petri indulgencia plenaria. /

¶ Segundo día del mes indulgencia plenaria in Porciúncula /<sup>15</sup> santa María de los Ángeles. /

¶ Día de nuestra Señora de las Nieves indulgencia plenaria. /

¶ El día de santo Domingo indulgencia plenaria. /

¶ El día de sant Llorente e todo su ochauario indulgencia plenaria. /

† Otrosí, quien visitare a sant Llorençio extramuros, que es /<sup>20</sup> la quarta yglesia de las siete de Roma todos los miércoles de / vn año, con esta intención saca vna ánima de purgatorio. /

¶ El día de la Asumpción de nuestra Señora e su ochauario in-/dulgencia plenaria al populo. /

¶ Dende esta fiesta hasta la Natiuidad de nuestra Señora cada día /<sup>25</sup> doze años de perdón y absolución de la tercera parte de sus pecados. /

¶ Día de sant Bartholomé con su ochauario remisión de to-/dos los pecados. /

¶ Día de sant Agustín remisión de todos los pecados. /

¶ Día de sant Juan degollado indulgencia plenaria. /<sup>30</sup>

¶ Este mismo día remisión de todos los pecados. /

Setiembre. /

¶ La Natiuidad de nuestra Señora remisión de todos los pe-/cados al populo. /

¶ Día de sant Nicolás de Tolentino indulgencia plenaria a san-/<sup>35</sup>to Agustín. /

¶ En la Exaltación de la santa Cruz con su ochauario indulgencia plenaria. /

¶ El día de sant Matheo apóstol indulgencia plenaria. /

¶ El día de san Jerónimo indulgencia plenaria. /

Otubre /<sup>40</sup>

¶ El día de san Francisco con su ochauario indulgencia plena-/ria en sant Pedro. /

¶ El día de sant Lucas indulgencia plenaria. /

¶ El día de san Simón e Judas estación. /

Nouiembre. /

¶ El día de Todos Santos indulgencia plenaria con su ocha-/uario. Indulgencia plenaria a santa María la redonda. /

¶ El día de los finados indulgencia plenaria con su ochaua-/rio a sant Gregorio. /

¶ Día de la Dedicación de san Pedro y san Pablo indulgencia /<sup>50</sup> plenaria a sant Pedro. /

¶ El día de la Consagración de sant Saluador a sant Juan de Le-/trán remisión de todos los pecados. /

¶ El día de la Presentación de nuestra Señora al populo indulgencia plenaria. /

¶ El día de sant Andrés indulgencia plenaria a la yglesia de /<sup>55</sup> sant Gregorio.   Deziembre. /

¶ El día de la Concepción de nuestra Señora indulgencia plenaria / al populo. /

¶ El diez e ocho día que es santa María de la O es indulgen-/cia plenaria. /<sup>60</sup>

¶ El día de sancto Thomé apóstol indulgencia plenaria. /

Estaciones votiuas. /

¶ A sant Juan y a sant Llorenço, y a sant Cruz, y a sant Pedro, / e a sant Sebastián. Son cada día grandes perdonde y plenarias / remisiones. /<sup>65</sup>

Sumario de las gracias e indulgencias concedidas por diuersos romanos pontífices / al hospital de Sancti Spiritus in Saxia e a la yglesia de sant Juan de Letrán de la ciudad de Roma, de las quales quiso nuestro muy santo padre Leo papa décimo que gozase el hospital / de sancta María de la Piedad de la villa de Benauente y qualesquier personas que a él o a los pobres que en él estouiessen en qualquier tiempo del año visitassen. /

(*Columna izquierda*) Primeramente. /

¶ Sixto, papa quarto de gloriosa recordación, entre otras co-/<sup>70</sup>sas que concedió al hospital de Sancti Spiritus quiso que todos los que die-/sen o embiassen o mandassen al dicho hospital en su testamento / alguna cosa podiessen en el artículo de la muerte elegir confessor / ydóneo que les diesse plenaria remisión de todos sus pecados. /

¶ Honorio, papa tercio, concedió plenaria remisión en el artí-/<sup>75</sup>culo de la muerte a los que de sus bienes diesen o embiassen al-/go al hospital. /

¶ Bonifacio, papa octauo, concedió a los bienfechores del di-/cho hospital en qualquier día de Quaresma y viernes del año / vn año y quarenta días de perdón allende de otras indulgencias /<sup>80</sup> que dio en ciertas fiestas. Y dio plenaria remisión de pecados / en el artículo de la muerte a los que diessen o embiassen algo al di-/cho hospital para socorro de los pobres dél y perdón de los / defectos de los diuinos officios. /

¶ Urbano, papa quinto, concedió a los bienfechores del dicho /<sup>85</sup> hospital que podiessen elegir confessor ydóneo que vna vez en la vi-/da los absoluiesse de todos los casos avnque fuessen reserua-/dos a la Se[d]e apostólica. /

¶ Ynocencio, papa tercio, concedió a los que visitassen el dicho / hospital desde la fiesta de la Natiuidad de nuestro Señor Ihesu Christo /<sup>90</sup> hasta su octaua dos mil e sietecientos años de perdón. /

¶ Ítem, concedió a los que visitassen el dicho hospital en qual-/quier fiesta de apóstol dos mil años de perdón. /

¶ Ítem, concedió a los que en qualquier día del año visitassen el / dicho hospital vn año e quarenta días de perdón. /<sup>95</sup>

¶ Alexandre, papa quarto, concedió al dicho hospital el domin-/

(*Columna central*) go segundo después de la Epifanía y en qualesquier primeros / domingos de los meses del año tres mil años y tras tantas /<sup>70</sup> quarentenas de perdón y remisión de la tercia parte de los pecados. /

¶ Concedió assimesmo desde la fiesta de Corpus Christi en todos / los días de su octaua dos mil años de perdón y remisión de / la Séptima parte de los pecados. /

¶ Calestino, papa quinto, concedió al dicho hospitl el día de /<sup>75</sup> la Natiuidad de nuestra Señora e por todos los días de su ochaua-/rio treynta mil años de perdón. /

¶ Clemente quinto concedió al dicho hospital desde la fiesta / de la Resurrección de nuestro Señor hasta su ochauario en cada día / dos mil y ochocientos años de perdón. /<sup>80</sup>

¶ Bonifacio, papa octauo, concedió al dicho hospital desde el / día de la Ascensión de nuestro Señor hasta su ochauario en qualquier / de los dichos días dos mil e ochocientos años de perdón. /

¶ Clemente, papa quinto, concedió al dicho hospital desde la / fiesta de Pentecosté hasta su ochauario en cada día ocho mil /<sup>85</sup> años e ocho mil quarentenas de perdón e remisión de sus / pecados plenaria. /

¶ Ynocencio, papa sexto, concedió al dicho hospital desde la fie-/sta de la Assumpción de nuestra Señora hasta el octauo día en cada / día dos mil años e dos mil quarentenas de perdón. /<sup>90</sup>

¶ Benedicto, papa duodécimo, concedió al dicho hospital des-/de el día de Todos Santos hasta el día de sant Leonardo que es / a syes días de nouiembre tres mil años e otras tantas qua-/rentenas de perdón. /

¶ Todas las dichas gracias están confirmadas por nuestro muy /<sup>95</sup> sancto padre Leo, papa décimo, como paresce por vna bula /

(*Columna derecha*) suya, cuya copia autorizada ante el auditor de la cámara apostó-/lica hizieron traher al dicho hospital de santa María de la Pie-/<sup>70</sup>dad los muy illustres señores don Alonso Pimentel e doña / Anna de Herrera e de Velasco, conde y condessa de Benauente, / fundadores e dotadores del dicho hospital. /

¶ La yglesia de san Juan de Letrán tiene las indulgencias siguien-/tes. En el altar mayor se ganan quarenta e ocho años y otras /<sup>75</sup> tantas quarentenas de perdón y remisión de la tercia parte de / sus pecados. /

¶ El papa Siluestre requerido por el emperador Constantino / que infundiesse su larga bendición a los que viniesen a aquella ygle-/sia entre otras cosas que dixo concedió a los que la visitassen en /<sup>80</sup> qualquier tiempo del año remisión de todos sus pecados e / san Gregorio papa confirmó la dicha indulgencia. /

¶ El papa Bonifacio dixo que las indulgencias de la yglesia de san / Juan de Letrán no se podían contar si no por sólo Dios que ofirmo (*sic*). /

¶ El papa Bonifacio dixo que quien llegase a la dicha ygle-/<sup>85</sup>sia a hazer oración, o por deuoción o por peregrinación fuesse / limpio de toda suziedad de pecado. /

¶ En la capilal de san Juan en la dicha yglesia remisión de to-/dos los pecados. /

¶ En la capilla de sant Llorente de la dicha yglesia hay remisión /<sup>90</sup> de todos los pecados. /

¶ Hay en la dicha yglesia e en el dicho hospital de Sancti Spiritus / otras infinitas gracias e indulgencias, las quales ganan todos / los que visitaren al dicho hospital de santa María de la Piedad / de Benauente o a los pobres d'él en qualquier tiempo del año. /

*Rúbrica estampada:* D. episcopus ouetensis *Dos grabados:* fraile orante y piedad.  
Por mandado del obispo mi señor. / Jo. Muñoz / Notario.

*Al pie: sello:* A.H.N. OSUNA / *a lápiz:* OSUNA C.3916,D.84

\*\*\*\*\*